DOCUMENTO
.Documentación a aportar: **13 ACTA JGL 20250424**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SNKAI-MWIB4-OCB6E**
Fecha de emisión: **9 de Mayo de 2025 a las 8:19:09**
Página 1 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41

ESTADO
FIRMADO
08/05/2025 14:41

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

24 de Abril de 2025

DOCUMENTO
.Documentación a aportar: **13 ACTA JGL 20250424**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SNKAI-MWIB4-OCB6E**
Fecha de emisión: **9 de Mayo de 2025 a las 8:19:09**
Página 2 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41

ESTADO
FIRMADO
08/05/2025 14:41

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de abril de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 24 de abril de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia, los Sres. Vélez Saavedra y González Martín y las Sras. Fernández Gómez y Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano y Amor Molina; así como, los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez; excusando su ausencia la Sra. Alarcón Frutos. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3, 11 y 15 de abril de 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, PARA LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA ADAPTACIÓN A LECTURA FÁCIL.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando qu, el pasado 11 de abril de 2025 se inicia por Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación de los **Servicios destinados a la adaptación a lectura fácil (Expte. 114CM.25).**

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 por importe total de 90.000 €.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

gastos de carácter plurianual" la Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 90.000 € en la partida presupuestaria 2316*22710, necesarios para la contratación de los Servicios destinados a la adaptación a lectura fácil de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	20.000 €
2027 (ejecución)	20.000 €
2028 (ejecución)	10.000 €
2028 (prórroga)	10.000 €
2029 (prórroga)	20.000 €
2030 (prórroga)	10.000 €
TOTAL	**90.000 €**

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal "Actuaciones de protección y promoción social". Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo".

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026, 2027, 2028, 2029 y 2030**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con efectos de 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado a la Delegación proponente, y a la de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN AL ACUERDO DE CESIÓN DE USO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INSTALACIONES MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN VECINAL "CENTRO SAN ALBÍN".

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado día 6 de septiembre de 2024, D. Mario Hernández Maquirriain, en calidad de Secretario de la **Asociación Vecinal "Centro San Albín",** se solicita al Ayuntamiento la cesión del local social que se encuentra ubicado en la calle Legión V, nº4,para el desarrollo de las actividades que se tienen previsto realizar con los vecinos y vecinas.

Obra en el expediente la memoria justificativa y el informe de Oportunidad por parte de la Técnico y la Concejala, respectivamente, de la Delegación de Participación Ciudadana, de fecha 19 de febrero de 2025, donde se considera la conveniencia de realizar una cesión de uso privativo de un bien de dominio público por el beneficio que supone para la ciudadanía y su contribución a la realización de actividades de utilidad pública.

Una vez verificada la documentación aportada por la asociación, de acuerdo con la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales, se inicia el expediente de cesión, por parte de la delegada de Patrimonio el 11 de abril de 2025.

Consta informe de la Jefa de Sección de Patrimonio sobre legislación y procedimiento con fecha 20 de marzo de 2025, donde se verifica que el expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, contando con su Informe-Propuesta.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le confiere la D.A. 2ª, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión del uso privativo del Local Social incluido en: "Centro de profesores / Centro educación de personas adultas", sito en la calle Legión V, número 4 de Mérida a la Asociación de vecinos "Centro San Albín" por cinco años naturales, desde la firma del presente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

contrato. El Excmo. Ayuntamiento de Mérida tendrá la posibilidad de renovar la cesión por dos años más, siempre que se no existan denuncias en los tres meses previos al vencimiento del mismo y exista acuerdo entre ambas partes.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá revocar la cesión, aun antes del vencimiento del plazo, cuando el bien resulte necesario para un uso de superior interés público, debidamente motivado.

Segundo.- Aprobar el contrato-convenio de cesión que obra en el expediente, acorde a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente o persona a quien designe**,** para la firma del contrato-convenio de cesión.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario de la cesión el presente acuerdo y citarle para la firma del convenio.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y el contenido íntegro.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, la de Contrataciones, la de Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL EVENTUAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Se retira para mayor estudio.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A LA RENUNCIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR .

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura se ha publicado en el DOE N.º 73 de 15 de abril de 2025, la resolución de 10 de abril de 2025 por la que se ordena la publicación del acuerdo de 8 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, mediante el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2025. En la propuesta se constata la escasa dotación para el programa, insuficiente para los usuarios y que, además, su desarrollo es una prestación de exclusiva competencia de la Administración Autonómica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Renunciar al Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de Respiro Familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2025, ya que es una competencia exclusiva de la Junta de Extremadura, en la que la cantidad asignada es insuficiente, y ademas, no se cubren las necesidades de las familias, ni sus demandas, ni sus expectativas.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación proponente y encomendarle la realización de cuantos trámites sean necesarios, así como a la Intervención General y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, PARA LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS (ESPIRITUOS).

Por el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que desde el año 2016, tras el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE), ambas entidades han trabajado conjuntamente en distintas actuaciones para la prevención del consumo indebido de alcohol, como se evidencia en dossier adjunto a la propuesto sobre las actividades realizadas. Dicho acuerdo fue renovado en el mes de enero de 2021, hasta comienzos del presenta año.

La renovación de este protocolo de colaboración permitirá seguir avanzando en la promoción de hábitos responsables, especialmente entre los jóvenes, reforzar la seguridad vial y fomentar buenas prácticas en la hostelería.

1. Beneficios de la Renovación del Protocolo

El acuerdo permitirá:

1.1. Refuerzo de la Seguridad Vial

- Continuidad de programas como *Noc-Turnos*, que incentivan el consumo 0,0 al volante mediante controles preventivos en colaboración con la Policía Local.
- Premios e incentivos para aquellos conductores que acrediten no haber consumido alcohol, fomentando la conducción responsable.
- Campañas informativas dirigidas a la población general sobre la importancia de la tasa 0,0 al volante.

1.2. Prevención del Consumo de Alcohol en Menores

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- Continuidad del programa *Menores ni una gota*, ya implementado en los 10 centros educativos de secundaria de Mérida. El número de menores que han pasado por los talleres supera las seis mil personas.
- Reforzamiento del compromiso con la Red de Ciudades *Menores ni una gota*, posicionando a Mérida como referente en la prevención del consumo de alcohol en menores.

1.3. Fomento del Consumo Responsable y Buenas Prácticas en la Hostelería

- Campañas informativas dirigidas a la población adulta sobre el consumo moderado y sus límites saludables.
- Promoción de pautas responsables para minimizar los riesgos asociados al consumo de alcohol.
- Formación y sensibilización del sector hostelero sobre el servicio responsable de alcohol, evitando el consumo indebido y garantizando el cumplimiento de la normativa.
- Fomento de iniciativas como la dispensación responsable en bares y restaurantes, promoviendo que se sirva alcohol de forma adecuada y segura.

1.4. Impacto Positivo en la Imagen de la Ciudad

- La colaboración con FEBE refuerza el compromiso del Ayuntamiento con la salud pública, la seguridad ciudadana y el sector hostelero.
- Se proyecta una imagen de Mérida como una ciudad responsable y proactiva en la prevención de riesgos asociados al alcohol, sin afectar negativamente al sector de la hostelería y el ocio.

2. Base Jurídica

El Gabinete Jurídico Municipal "i*nforma favorablemente la suscripción del Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Federación Española de Bebidas Espirituosas"*, al cumplirse los requisitos de la Ley 40/2015 y ajustarse a la normativa autonómica vigente.

3. La no existencia de coste económico para nuestro Ayuntamiento

El acuerdo no implica aportación económica alguna para las arcas municipales, ya que las acciones son financiadas íntegramente por FEBE a través de su Fundación Alcohol y Sociedad. La propuesta garantiza la continuidad de una colaboración que ha demostrado eficacia en la promoción de hábitos saludables y seguridad vial, sin impacto presupuestario para el Consistorio.

En definitiva la renovación del protocolo con FEBE garantizará la continuidad de iniciativas clave para la prevención del consumo indebido de alcohol y la mejora de la seguridad vial. Además, permitirá que el Ayuntamiento de Mérida siga liderando programas de concienciación en beneficio de toda la ciudadanía, incluyendo el sector hostelero, fomentando un servicio responsable que beneficie tanto a los establecimientos como a los consumidores.

Analizada la propuesta y consultada la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Primero.- Aprobar la renovación del Convenio de Colaboración con FEBE para desarrollar, durante cuatro años, acciones preventivas dirigidas a menores, conductores y otros colectivos de riesgo.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, o persona en quien delegue, para suscribir el nuevo convenio.

Tercero.- Remitir copia del acuerdo a la Federación Española de Bebidas Espirituosas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA DAR CUENTA DEL CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIO "TEATRO MARIA LUISA" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA 71 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA.

Por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Vélez Saavedra, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

El Ayuntamiento de Mérida es entidad integrante del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, y está representado por el alcalde de Mérida en el Consejo Rector, y por la Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos, en la Comisión Ejecutiva.

El Ayuntamiento tiene entre sus competencias la de fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, y, en particular, las prescripciones del *DECRETO 25/2024, de 26 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural el "Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida", de la localidad de Mérida (Badajoz), con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial (DOE 63, de 2 de abril de 2024).*

De esta forma, el Festival, en todos sus ámbitos de actuación, supone un conjunto de actividades artísticas que redundan en beneficio de la ciudadanía, siendo un evento internacional de reconocido prestigio que, además, supone una fuente de ingresos en el municipio y un generador de actividad laboral y empresarial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La realización de actividades del Festival en el Teatro María Luisa supone, igualmente, la puesta en valor de este recinto emblemático en la ciudad, y dotarlo de representaciones de artes escénicas que contribuirán al enriquecimiento de su programación anual.

Finalmente, se encuentra vigente la adjudicación por el Ayuntamiento del Contrato para la gestión, mantenimiento y actividad del Teatro María Luisa de Mérida, incluyendo mantenimiento de las instalaciones y equipamiento escénico, los servicios, los suministros y asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad en el mismo (EXPEDIENTE N.º 077CM.23).

De acuerdo con la cláusula 8.4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas de dicha contratación, el Ayuntamiento se reserva para su propia programación un total de 30 días en cada anualidad en el Teatro María Luisa, con la dotación, por parte de la empresa adjudicataria de medios técnicos, personal de gestión y coordinación y de atención al público para los eventos y actividades que el Ayuntamiento de Mérida ejecute.

Por otra parte, el Consorcio Patronato del Festival Internacional de Mérida, en aras a la promoción de actividades en la ciudad de Mérida, fuera del recinto principal del Teatro Romano, y para la puesta en valor del Teatro María Luisa como recinto emblemático en la ciudad, y dotarlo de representaciones de artes escénicas que contribuirán al enriquecimiento de su programación anual, incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del contrato de gestión de servicios públicos 4/2024, actualmente adjudicado y vigente, en su Clásula 1 “Contenido mínimo”, el contratista vendrá obligado a desarrollar en cada una de las Ediciones del Festival el conjunto de actividades que se relacionan en el mismo, entre las que se encuentran, letra d) in fine “Al menos tres representaciones en el Teatro Cine María Luisa de Mérida”.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que reviertan en el beneficio cultural, social y educativo de la ciudad, se van a realizar diversas actividades dentro de la 71 Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida.

Oída la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, en unanimidad se da por enterada y conforme con la propuesta, dándose traslado del presente a la Delegación proponente.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL PARQUE FRANCISCO LÓPEZ DE AYALA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL EULEN S.A.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafía, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 13 de marzo de 2025, por la entidad mercantil EULEN S.A., con CIF B23592181, adjudicataria del contrato para la Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de la Obra de Reforma parque Francisco López de Ayala se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato por los motivos expuestos en su escrito, tales como las intensas lluvias, retraso en la aprobación del proyecto por el Consorcio, etc.

El plazo de ejecución es de 3 meses sin posibilidad de prórrogas, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

Con fecha 1de abril de 2025, por el responsable del contrato y Director de Urbanismo, D. Ignacio Candela, se emite informe en el que se indica que "…*Por tanto, se informe favorablemente la concesión de una ampliación de plazo para la ejecución del contrato a EULEN SA, estimándose necesario un aumento de 2 MESES a contar desde la fecha contractual vigente (18 de abril de 2025), es decir, hasta el 18 de junio de 2025.*"

Con fecha 22 de abril de 2025, por la responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2º, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato para la Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de la Obra de Reforma parque Francisco López de Ayala, adjudicado a la mercantil EULEN S.A. (A28517308) en 2 meses hasta el 18 de junio del 2.025.

Segundo.- Notificar al contratista y responsable del contrato la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución, en los términos de la propuesta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA: "REFORMA DEL EDIFICIO DEL MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA".

Con fecha 29.11.2024, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación de la Obra Reforma del edificio del Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueología de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto técnico.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico, elaborado por el Arquitecto Ángel Hernández Espada, Estudio Hernández Espada SLP

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra.
Objeto del Contrato: Obra Reforma del edificio del Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueología de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Abierto.
Tramitación: Anticipada.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 2.909.209,87 €.
Financiación por otras entidades: Resolución de la Secretaria de Estado de Turismo, de fecha 20 de octubre de 2022, por la que se concede al Ayuntamiento de Mérida subvención destinada a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Prorrogas del contrato: No.

TRAMITACIÓN ANTICIPADA:

La Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación anticipada estableciendo que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente. El presente contrato se ejecutará en el próximo ejercicio presupuestario y por tanto la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
2.404.305,68 €	504.904,19 €	2.909.209,87 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.404.305,68 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES		
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration		
Fase	Ejercicio	Cuantía
Ejecución	2025	2.181.907,40 €
Ejecución	2026	727.302,47€

Con fecha 26.11.2024 por el técnico de Proyecto Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida D. David Machón Torrado se informa que *(sic)... "El presente escrito tiene como objeto informar sobre la elegibilidad de la consignación presupuestaria solicitada por la Delegación de Urbanismo, en el marco de la subvención concedida a la entidad local de MÉRIDA que integra la red de Ciudades Patrimonio de la Humanidad al amparo del Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del Fondo de Recuperación Next GenerationEU.*

Las actuaciones previstas en el contrato de obra para "Reforma del Edificio Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueología de la Ciudad de Mérida", con un importe de 2.909.209,87 €, se enmarcan dentro de la Resolución de la Secretaria de Estado de Turismo, de fecha 20 de octubre de 2022, por la que se concede al Ayuntamiento de Mérida la referida subvención destinada a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por tanto, la consignación presupuestaria del contrato referido se considera ELEGIBLE, en relación al importe del mismo, el objeto del contrato, el plazo y su forma de ejecución, supeditada a la propia subvencionabilidad del resto de actuaciones que se enmarcan dentro del proyecto.
No obstante, la elegibilidad quedará supeditada al cumplimiento, tanto en la tramitación como en la ejecución del contrato, de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y demás normativa concordante.
Además, la elegibilidad estará condicionada al estricto cumplimiento en la ejecución del contrato, de las cláusulas recogidas Resolución de la Secretaria de Estado de Turismo, de fecha 20 de octubre de 2022, por la que se concede al Ayuntamiento de Mérida, y de lo estipulado en el propio Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en especial al cumplimiento de los condicionantes recogidos en su Anexo, en cuanto a lo que a rehabilitación de edificios se refiere."

Por resolución de esta Delegación y con fecha 16 de diciembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente. Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 24 de enero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores.

Con fecha 24 de abril de 2025, por la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572526 SNKAI-MWIB4-OCB6E 28E7B1A29C058A37ABB0B39DDD1A7835DCC7CA59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a Urbanismo, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 17 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.